

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD TERRITORIAL NOROESTE DE EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACION DE:

FASE 1 DE SUSTITUCIÓN DE VENTANAS Y RENOVACIÓN DE CARPINTERIAS EXTERIORES EN LAS OFICINAS DEL GRUPO TRAGSA EN EL POLÍGONO DEL TAMBRE (SANTIAGO DE COMPOSTELA).

Ref: TSA0078286

Procedimiento: **ABIERTO SIMPLIFICADO**

Contrato **Obra**

La Mesa de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste, ha dado traslado a este Órgano de Contratación de la propuesta recaída en el procedimiento de licitación mencionado en el encabezamiento, realizada una vez examinada la documentación administrativa y la oferta presentada por los licitadores.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y de conformidad con la propuesta emitida por la Mesa de Contratación, este Órgano de Contratación HA RESUELTO:

I. ADMITIR DEFINITIVAMENTE las ofertas presentada por las siguientes ofertas, por cumplir los requisitos mínimos y solvencia establecidos en el PCAP.

Lote único

Razón Social	Calificación
INDUSTRIAS VAYRO, S.L.	Admitido
ALUMINIOS ALCA S.L.	Admitido

II. CLASIFICAR las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Lote único

Precio

Razón Social	Puntos
INDUSTRIAS VAYRO, S.L.	100
ALUMINIOS ALCA S.L.	99,08

III. DETERMINAR MEJOR OFERTA, por los precios unitarios expresados en su correspondiente oferta y por el importe total estimado, IVA no incluido, siguiente:

Lote	Clasificación	Empresa	Importe (sin IVA)
Lote único	1	INDUSTRIAS VAYRO, S.L.	38.994,07

IV. REQUERIR, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 159.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a la MEJOR OFERTA para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Firmado digitalmente por 77594063K XOSE MANUEL PALMEIRO (RA28476208)
Identificador: 77594063K Fecha: 23-08-2024 08:33:05
Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP
A28476208

Firmado digitalmente por 50716136D MANUEL VILLARROEL (RA28476208)
Identificador: 50716136D Fecha: 23-08-2024 10:17:56
EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, SA, SME, MP
A28476208

1. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el 5% del importe de adjudicación MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (1.949,70 €). En el caso de que la garantía se constituya mediante transferencia bancaria; o, mediante aval / seguro de caución firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad financiera que lo emite, el resguardo se presentará a través de la PLACSP: en el caso de que se presente mediante aval / seguro de caución con firma manuscrita del representante legal de la entidad financiera deberá entregarse el ORIGINAL en las oficinas de la UNIDAD TERRITORIAL DE CONTRATACION sitas en Polígono do Tambre, Vía Pasteur 29-31, 15890-Santiago de Compostela. En el caso de optar por transferencia bancaria, el ingreso deberá realizarse en la cuenta de TRAGSA ES86 0049 5404 2326 1611 4420.

2. Fotocopia simple de las cuentas anuales y resguardo de presentación, del mejor de los últimos tres años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, dentro del plazo legal establecido, acreditando una cifra anual de negocios por importe igual o superior a CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (59.000,00 €) IVA no incluido. En el caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. (según artículo 87 apartado 3.a de LCSP). Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indiquen en el Anexo II clasificación en Grupo C (Edificaciones), Subgrupo 9 (Carpintería metálica) y Categoría 1 o superior.

3. Certificados de obra de buena ejecución que acrediten una relación de obras relativas al Código CPV: 45421132 - Instalación de ventanas ejecutados en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución no sea menor de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) IVA no incluido en el que se indique año natural de la ejecución de la obra, el importe y el destinatario y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indiquen en el Anexo II clasificación en Obras en el Grupo C (Edificaciones), Subgrupo 9 (Carpintería metálica) y Categoría 1 o superior.

4. Documentación acreditativa de estar en posesión del Marcado CE del doble acristalamiento, mediante la aportación de las correspondientes Declaraciones de prestaciones emitidas por el fabricante para las características esenciales que sean necesarias según las normas aplicables indicadas: UNE-EN 1279-5:2019- Vidrio para la edificación. Unidades de vidrio aislante. Parte 5: Norma de producto.

5. Fichas Técnicas emitidas por el fabricante con las especificaciones técnicas de los productos ofertados, que acrediten las prestaciones declaradas en el Anexo II.

6. Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

7. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

8. Anexo III de Prevención de Riesgos Laborales (Declaración de cumplimiento de empresas colaboradoras) debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal del licitador.

9. Certificado Bancario que acredite la titularidad de la cuenta bancaria de abono de las facturas correspondientes.

10. En caso de que la documentación presentada para adjudicar sea deficiente o incompleta, solicito a Tragsa que recupere la documentación requerida de otro expediente de contratación tramitado en la Unidad Territorial Noroeste UT1 siempre y cuando la documentación esté disponible y vigente.

*Contra la presente Resolución adoptada podrá interponerse **Recurso de Alzada Impropio**, de conformidad con lo*

Y a los efectos oportunos se emite la presente Resolución, en Santiago de Compostela,

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
D. MANUEL VILLARROEL RIAL Jefe de la Unidad Territorial 1 p.p. del Consejo de Administración de TRAGSA (fecha escritura 05/04/2013)	D. XOSE MANUEL PALMEIRO RAMOS Gerente de Tragsa UT 1 p.p. del Consejo de Administración de TRAGSA (fecha escritura 13/03/2019)